

debiendo conformarse con ellos, sin que se tenga derecho a exigir ninguna otra titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuere inhábil, la misma se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de licitación

Tipo inicial del remate 7.000.000 de pesetas.

Descripción: En Elche, ensanche de Carrus, con frente a calle Vicente Amorós Candela, donde tiene dos cuadros de escalera: 44. Vivienda de la derecha, subiendo por la escalera, del piso tercero. Es de tipo J, y tiene una superficie útil de 77 metros 4 decímetros cuadrados, y construida de 94 metros 90 decímetros cuadrados. Representa una cuota de 1,68 por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, tomo 841, libro 494 de El Salvador, folio 130, finca 42.460, inscripción cuarta.

Dado en Elche a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis Lozano Fernández.—El Secretario judicial.—19.071.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 415/1997, seguidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Martínez Hurtado, contra don José Antonio Pascual Rodríguez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad del demandado que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de junio de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bien objeto de subasta

Vigésima octava.—Vivienda tipo C, izquierda, entrando, escalera sur, del ático (séptima planta), número 95 B, del edificio sito en Elche, con frente a calle Capitán Alfonso Vives, señalado con los números 95 A y 95 B, compuesto de planta baja, entresuelo, cuatro pisos y ático, ocupando una superficie de 554 metros 96 decímetros cuadrados. Dicha vivienda tiene su acceso a la calle por dicha escalera común y tiene una superficie útil de 94 metros 60 decímetros cuadrados, siendo la construida de 114 metros 23 decímetros cuadrados. Linda: Por el oeste, calle Capitán Alfonso Vives; norte, otra vivienda del ático y hueco de escalera; sur, con Rafael Canales, y por el este, con Roque Sepulcre y Rafael Cabanes.

Cuota: 3,36 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.256, libro 865 del Salvador, folio 1, finca número 33.494-N, inscripción 8.ª, el día 2 de agosto de 1994.

Tipo: 8.400.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, en caso de no ser hallados en el domicilio fijado para notificaciones o finca hipotecada.

Y para en el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Dado en Elche a 25 de marzo de 1998.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—19.042.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por don Santiago Hoyos Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 142/1997, seguidos a instancia de «Caja Rural de Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador señor Pastor Berenguer, contra doña Rosa María Talaya Pérez y don Francisco Cascos Egido, se anuncia la venta en pública subasta del bien inmueble, que al final se dirá, en la forma siguiente:

Por primera vez, para el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 8.600.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, para el día 18 de junio de 1998, a las once horas.

Y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 22 de julio de 1998, a las once horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa

del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Terreno secano en término de Elda, partida El Chorrillo, punto de la Torreta, con una superficie de 20 áreas. Dentro de cuyo perímetro y lindando por todos sus aires con la finca donde se encuentra ubicada existe enclavada una vivienda unifamiliar de planta baja, con todas las dependencias que la integran con una superficie de 90 metros cuadrados. Y linda todo: Norte, don Serafín Montes y doña Rosario Mejías Sur, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega; este, don Vicente Martínez Yáñez, y oeste, camino.

Título: Compra constante matrimonio a don Pascual Mejiar Castillo y esposa en escritura autorizada por don Antonio Latour Brotons con fecha 28 de junio de 1992, habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad de Elda, el 19 de octubre de 1992, tomo 1.277, libro 373 del Elda, folio 120, finca número 35.927, inscripción tercera.

Para el caso de que no se pueda llevar a efecto la notificación del señalamiento de las subastas a los deudores en la forma establecida en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirva el presente edicto de notificación a los mismos.

Dado en Elda a 23 de febrero de 1998.—El Juez, Santiago Hoyos Guijarro.—La Secretaría.—15.163.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por la señora doña Rafaela Seguí Terol, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pastor Berenguer, contra doña María Paulina Dray González y don Ciro Fragosa, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, que al final se dirán, en la forma siguiente:

Por primera vez, para el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 6.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, para el día 24 de junio de 1998, a las doce horas.

Y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 21 de julio de 1998, a las doce horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.